

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, allegó el oficio No. 675 del 28 de septiembre de 2022, informando que el proceso 1993-232 terminó, solicitando se levanta la medida de remanentes.

Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOPDESARROLLO
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO GRANADA BOTERO Y OTROS
RADICADO:	17001-31-03-002-1993-09886-00

Auto de Sustanciación N° 1102

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar el oficio No. No. 675 del 28 de septiembre de 2022 proveniente del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, para que haga parte de su foliatura y se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno; así mismo, se dejará sin efectos el Oficio No. 757 del 1 de septiembre de 1993, por medio del cual se comunicaba la medida de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
El auto anterior se notifica en el Estado No. 070 Manizales, 30 de septiembre de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ae8a8c34d97cc9afe1ad79367cdc714a0734746b2bbe171cf8d6ebc9869dc1**

Documento generado en 29/09/2022 11:10:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>